

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA ENTREGA DE BIENES E INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR EL CONTRATISTA	LUGAR: Piedecuesta FECHA: 05/12/2019 REGIONAL: Santander
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: YENNY PAOLA MURILLO BASTO		IDENTIFICACIÓN C.C. No.63.527.861
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO: Km 2 Vía Palogordo Vereda Guatiguará		
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO: 778548 del 04 de febrero de 2019		
CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		
LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	☒	CESIÓN
LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL
DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES
		NOMBRES
		FIRMA
GESTIÓN DE TIC		
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		VILMA SUSANA MANTILLA DIAZ
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		OSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO
ALMACÉN E INVENTARIOS		LAURA CRISTINA RIAÑO ARIZA
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		LEONARDO HERNANDEZ SILVA
CONTABILIDAD		
TESORERIA		
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		OSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO
BIBLIOTECA		ELIZABETH BALLESTEROS AMADO
OTRO		
OTRO		
SUPERVISOR DE CONTRATO		OSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO
ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)		
OTROS :		
<div>Firma del Contratista</div>		



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.778548 del 29 de enero de 2019

NOMBRE DEL CONTRATISTA: YENNY PAOLA MURILLO BASTO

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: Cédula de Ciudadanía No 63.527.861 de Bucaramanga.

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada, complementaria y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos del CASA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias incluidas en el Estudio Previo, se obliga para con EL SENA: Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato. Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato único de Inventario Documental. Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupaciones al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesigramas y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas. El certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá adjuntarse a los documentos requeridos para el primer pago de honorarios. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008,



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).

LUGAR DE EJECUCIÓN: VÍA PALOGORDO VEREDA GUATIGUARÁ, PIEDECUESTA, COLOMBIA

PLAZO DE EJECUCIÓN:DIEZ (10) MESES

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 04 DE FEBRERO DEL 2019

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 5 DE DICIEMBRE DEL 2019

VIGENCIA DEL CONTRATO: __ 4/02/2019 __AL __ 5/03/2020 __

VALOR DEL CONTRATO: \$ 36.797.400 TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE

SUPERVISOR: OSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: 91.494.258 DE BUCARAMANGA

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI __ NO X __

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato	\$ 36.797.400.
Valor Ejecutado	\$ 36.797.400.
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	\$0
Saldo a liberar	\$0



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

-Orientar Formación Virtual Complementaria.
-Realizar los procesos pertinentes es SOFIA PLUS.
-Evaluar el proceso de Aprendizaje en los formatos correspondientes.
-Promover la participación activa de los aprendices en la formación.
-Calificar y cerrar fichas en el tiempo requerido. 1832360, 1832361, 1832372, 1832373, 1850760, 1850769, 1850770, 1850781, 1873627, 1873628, 1873629, 1873630, 1896299, 1896311, 1896314, 1896315, 1896299, 1896311, 1896314, 1896315, 1920083, 1920084, 1920085, 1920086, 1939928, 1939953, 1939954, 1939955, 1983695, 1983696, 1983704, 1983705, 2007320, 2007324, 2007328, 2007329, 2034821, 2034832, 2034833, 2034834.

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

--

SANCIONES: SI__ NO X

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI X NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE__ BUENO__ REGULAR__ INSUFICIENTE__

Atentamente,


FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO

Consecutivo Nro.: 6352786129109554

Jenny Roba Mills
6352361



ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.778548,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YENNY PAOLA MURILLO
BASTO

PARTES:	LEONARDO HERNANDEZ SILVA – subdirector de Centro Atención al Sector Agropecuario YENNY PAOLA MURILLO BASTO - Contratista
OBJETO:	Contratar servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada, complementaria y/o virtual conforme a los modelos formativos del CASA.
PLAZO INICIAL:	Nueve (9) Meses
VALOR INICIAL CONTRATO:	TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$33.117.660) MCTE
SUSCRIPCIÓN:	29 de enero de 2019
C. D. P.:	1419 del 11 de enero de 2019
C. R. P.:	6819 del 29 de enero de 2019
PÓLIZA ÚNICA:	18GU074497 del 29 de enero de 2019. Amparo de cumplimiento desde el 04 de febrero de 2019 hasta el 05 de marzo de 2020; valor asegurado \$ 3.311.766. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 29 de enero de 2019.
FECHA INICIO:	04 de febrero de 2019
FECHA DE TERMINACION:	05 de diciembre de 2019
PRÓRROGA No. 1:	Un (01) Mes
PLAZO TOTAL:	Diez (10) Meses
ADICIÓN No. 1:	TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$3.679.740)
VALOR TOTAL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$ 36.797.400)
SUSPENSIÓN:	N/A
SUPERVISOR:	Oscar Julián Gelvez Lozano

Entre los suscritos, **LEONARDO HERNANDEZ SILVA**, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la C. de C. 91.177.987, quien en su calidad subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 646 el 30 de marzo de 2006 y del cual tomó posesión con el Acta No. 005 del 04 de Abril de 2006, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **YENNY PAOLA MURILLO BASTO** identificado(a) con la C. de C. No. 63.527.861 de Bucaramanga domiciliado (a) en la Calle 54 N° 85-40, Teléfono: 3185936906 persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, procedemos a la terminación del contrato No. CO1.PCCNTR.778548 del 29 de enero de 2019, de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 29 de enero de 2019, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: Contratar servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada, complementaria y/o virtual conforme a los modelos formativos establecidos del CASA. *SENA Regional Santander*. **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó por el término de Diez (10) Meses contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 04 de febrero de 2019. **3.** Que de acuerdo a lo anterior el contrato terminó el día 05 de diciembre de 2019. **4.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **5.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Dar por terminado el contrato No. CO1.PCCNTR.778548 del 04 de febrero de 2019 suscrito entre el Sena Centro de Atención al Sector Agropecuario- Regional Santander y YENNY PAOLA MURILLO BASTO, con el siguiente estado de cuenta:

Valor del contrato	\$ 36.797.400
Valor pagado	\$ 36.797.400
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	\$0
Saldo a liberar	\$ 0

CLÁUSULA SEGUNDA: Una vez se cumpla lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.778548 del año 2019. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación pueden ser consultados en la plataforma de SECOP, así como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, aprobación de póliza y Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos laborales relacionados así:



ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.778548,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y YENNY PAOLA MURILLO
BASTO

MES	VALOR CANCELADO	No. PLANILLA PAGO APORTES
FEBRERO	\$ 237.600	8487617164
MARZO	\$ 362.600	8489479136
ABRIL	\$ 435.000	8491200065
MAYO	\$ 435.000	8492098600
JUNIO	\$ 435.000	8492968357
JULIO	\$ 435.000	8494023580
AGOSTO	\$ 435.000	8495203644
SEPTIEMBRE	\$ 435.000	8496325317
OCTUBRE	\$ 435.000	8497491288
NOVIEMBRE	\$435.000	8498598824
DICIEMBRE	\$435.000	9400130304

Así mismo se deja constancia de la entrega de bienes para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes) e informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA TERCERA:** Remítase la presente acta de terminación al Grupo de Gestión Documental del C.A.S.A, para lo de su competencia. **CLÁUSULA CUARTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente terminación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Piedecuesta, el 05 de diciembre de 2019.

POR EL SENA


LEONARDO HERNANDEZ SILVA
C.C. 91.177.987
Subdirector de Centro

EL (LA) CONTRATISTA


YENNY PAOLA MURILLO BASTO
C.C. No. 63.527.861 de Bucaramanga


Vo.Bo. OSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO
Profesional Grado 02
Supervisor del Contrato

Elaboró: Hilda Lucía Ramírez Alvarado – Apoyo Administrativo CASA.